	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 04 Vigente desde: Junio 05 de 2023	

Numero Estudio Previo: 29521
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Tipo de Proponente Natural X Jurídica ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	/	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	/	
4	Certificado Banco de Proyectos	/	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	/	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	/	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	/	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	/	
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	/	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	/	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	/	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	/	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	/	
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**	/	
19	Autorización **y copia de la** consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)		
20	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).		
21	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.		
22	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
23	**Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.**	/	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	**1.** Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas		
25	**2.** Vigencia de la Matrícula		
26	**3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión		
27	**4.** Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica		
28	**5.** Certificado experiencia e idoneidad		

Cumple Si X No ___
Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.005351	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2023.CEN.01.005826
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.22.2023		
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA ARTICULACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES (GREMIOS, JUNTAS ACCION COMUNAL, CONSTRUCTORES, SECTORES ACADEMICOS, COMUNIDAD EN GENERAL) ASÍ COMO CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y DEMÁS INSTITUCIONES LOCALES EN LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIFICAMENTE EN LOS COMPONENTES RELACIONADOS A LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 12.800.000,00	**SON.** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-11-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-11-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-11-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-11-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2022410010054 - FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4599018 - DOCUMENTOS CUYO OBJETIVO ES DESCRIBIR Y EXPLICAR INSTRUMENTOS, ESTÁNDARES, REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO O ACTIVIDAD.
PRODUCTO CPC	91114 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
VALOR FUENTE	$ 12.800.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0009

Neiva, Enero 16 de 2023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2022410010054*
Fecha de registro:	*12/09/2022*
Costo del proyecto:	*$ 320.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2023*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra Borrero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES**	**FOR-GDCO-27** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Enero 19 del 2023	Neiva Vida y Paz mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	2952
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	01 SEP 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.800.000)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	5500 - 1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2023.CEN.01.005351
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111607: NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO TEMPORAL – CPC 91114: Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO.		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		
INDICADOR DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - INFORMES DE ESPACIO PÚBLICO		
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS REALIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 202241319054 Valor presupuesto $ 12.800.000 CDP No. 5337 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____X_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?:__TODA LA POBLACION		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FISICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** _X_		

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" Igualmente, la Constitución establece dentro del ámbito del Estado Social de Derecho, la necesidad de que el gobierno nacional y los gobiernos Departamentales y municipales focalicen o dirijan el gasto social a la población más pobre y vulnerable.

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 287° establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, seguidamente indica que por tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias, 2. Ejercer las competencias que les correspondan, 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Es así como el principio de Estado unitario, a su vez, está limitado por el "*núcleo esencial*" o contenido mínimo de la autonomía de las entidades territoriales atribuido por el constituyente originario, el cual es irreductible e indisponible por las demás autoridades. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local. Las entidades territoriales tienen el derecho de determinar la estructura de sus respectivas administraciones y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes. (Corte Constitucional Sentencia C-189/19)

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* ***Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001***.

Es así como la autonomía de las entidades territoriales tiene un límite máximo y un límite mínimo. El primero corresponde al sometimiento de aquellas a la Constitución Política y a la ley que impide que actúen por fuera de dichas normas como si se tratara de repúblicas independientes. El segundo constituye el núcleo esencial y se integra por el conjunto de derechos y atribuciones reconocidas en la Constitución Política dentro de los que hacen parte aquellas facultades que pueden ejercer mediante la actividad contractual para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - norma de reserva legal (*Artículo 150° Constitución Política de Colombia*)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991

las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que el concejo del municipio de Neiva, mediante acuerdo No. 008 de 2020 aprobó el plan de desarrollo ***"MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ"*** para la vigencia 2020- 2023 que contiene la siguiente **LÍNEA ESTRATÉGICA:** PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO y con **EL SECTOR ASOCIADO**: *GOBIERNO TERRITORIAL"*; **PROYECTO:** "*FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO NEIVA*" y **META DE PRODUCTO:** "*DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - INFORMES DE ESPACIO PÚBLICO*".

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que "*Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana*", y como Visión la que "*El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo*".

De otra parte, el Decreto Municipal No. 0877 de 2020 *"Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*; creó y señaló como funciones de la Dirección de Ordenamiento Territorial, las siguientes:

1. *Asesorar al Despacho en la formulación de políticas urbanas y rurales ajustadas a la realidad observada, de tal manera que permitan la legalización y ordenamiento urbanístico de los asentamientos generados espontáneamente.*
2. *Coordinar la formulación y/o revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio y de los Planes Parciales de ordenamiento q u e sean necesarios.*
3. *Promover mecanismos para la implementación del P.O.T., en materia de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas y actuaciones.*
4. *Coordinar el seguimiento, monitoreo y controlar la implementación del modelo de ocupación del territorio definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, relacionado con la aplicación de las normas urbanísticas para la ejecución de obras, seguimiento a los procesos de invasión, asentamientos en zonas de desarrollo incompleto e inadecuado y zonas con restricciones urbanísticas en el territorio municipal.*
5. *Estructurar y adelantar el proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.*
6. *Dirigir la elaboración de las propuestas de normatividad urbana, generales y complementarias, que regulan el uso y la ocupación del suelo.*
7. *Coordinar y administrar los procesos de estratificación, nomenclatura, alineamientos, usos del suelo, distancias de droguerías, saturación comercial, patrimonio histórico y monitoreo de zonas de alto riesgo.*
8. *Realizar seguimiento y control permanente a las licencias de construcción, nuevos procesos urbanísticos y urbanismo que expiden las Curadurías Urbanas de Neiva, verificando que las licencias urbanísticas se expidan con sujeción a sus competencias y observando en su expedición la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planeación complementarios.*
9. *Establecer y conceptuar los usos del suelo, de conformidad con la normativa que expida el Concejo Municipal y en armonía con las políticas nacionales y la normatividad sobre la materia.*
10. *Formular la reglamentación de uso, aprovechamiento y sostenibilidad para plazas, plazoletas, parques, zonas verdes y otros espacios públicos del Municipio de Neiva, tendientes a mejorar el entorno, el disfrute colectivo, seguro y agradable de toda la ciudad.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. *Establecer áreas geográficas que permitan determinar los espacios públicos de la ciudad de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.*

12. *Garantizar la actualización del Sistema de Información Geográfica, para la implementación de las disposiciones normativas en atención al Plan de Ordenamiento Territorial.*

13. *Planear y gestionar el desarrollo integral de los asentamientos humanos en el Municipio de Neiva, en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos y las actuaciones urbanas integrales, que facilite el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna.*

14. *Formular y gestionar los programas de Mejoramiento Integral de Barrios y los procedimientos de legalización urbanística y regularización de desarrollos de origen informal.*

15. *Elaborar la reglamentación para los sectores definidos como de renovación urbana y los que se incorporen posteriormente.*

16. *Adelantar las acciones necesarias para la delimitación de los planes parciales de renovación urbana.*

17. *Formular los planes y proyectos estratégicos de desarrollo urbano de corto y mediano plazo para el Municipio, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y socioeconómica."*

Adicional a las funciones señaladas en el Decreto Municipal No. 0877 de 2020, mediante Decreto Municipal No. 059 de 2021, se le confieren funciones y competencias al Director de Ordenamiento Territorial, siendo estas las siguientes:

1. *Suscribir los actos administrativos que sean previos y/o necesarios para el desarrollo de los planes parciales.*
2. *Suscribir los actos administrativos para unidades de planificación urbana y/o rural.*
3. *Suscribir los actos administrativos que sean previos y/o necesarios para planes de implantacion y de regularizacion y manejo.*
4. *Resolver consultas y establecer los lineamientos técnicos con relación al ordenamiento territorial y expedicion de los actos administrativos relacionados con la aprobación de compensaciones, areas de cesion y licencias de ocupacion del espacio publico.*

Que dentro del plan de acción de la vigencia 2023, la Dirección de Ordenamiento Territorial tiene contemplada la ejecución, entre otras, de las siguientes actividades:

- Organizar la información compilada de acuerdo a la estructura determinada por el Decreto 1232 del 2020. Adicionalmente, establecer la Clasificación General del Territorio y los perímetros de los Centros Poblados.

- Revisar y complementar los políticas, objetivos y estrategias planteadas, de acuerdo a la actualidad territorial y la documentación de distintos niveles a la cual se debe articular el POT.

- Determinar categoría para cada unidad que integre la división político administrativa del Municipio de Neiva, de acuerdo a la normatividad y la actualidad territorial (Veredas y sectores).

- Complementar la dimensión ambiental del documento, con los productos recibidos por parte de los Estudios Básicos e Integrar al documento y a la cartografía la temática referente al cambio climático, y desarrollar los geoprocesos respectivos para la correcta homologación de amenazas y riesgos de los centros poblados.

- Realizar las actualizaciones en la categorización de las vías municipales, teniendo en cuenta la Resolución 4611 del 2019, emitida por el Ministerio de Transporte y/o la normatividad vigente. Adicionalmente, la proyección de vías que ya habían sido planteadas y/o aquellas que sean necesarias, teniendo en cuenta además de la realidad del territorio, la identificación y localización de los programas y proyectos estratégicos prioritarios; y actualizar el documento con dicha información.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1232 del 2020, que en su artículo 2.2.2.1.2.1.1 indicó que El proceso de planificación del ordenamiento territorial se realiza siguiendo las siguientes etapas:

1. Diagnóstico.
2. Formulación.
3. Implementación.
4. Seguimiento y evaluación

En concordancia con lo expuesto, a la Dirección de Ordenamiento Territorial le corresponde orientar el ordenamiento del territorio y el desarrollo del POT y sus instrumentos de desarrollo, procurando su revisión conforme a la normatividad vigente, especialmente en lo concerniente al control del espacio público en las actividades de construcción, inmobiliaria y urbanística en las unidades de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

Zonal y conjuntos cerrados – propiedad horizontal que se desarrollan en el Municipio de Neiva.

ualidad el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** a la fecha cuenta con diecinueve (19) servidores rito a la planta de personal de los cuales, la **DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, cuenta con seis (06) y uno quien tiene el rol de Director, personal insuficiente para adelantar toda la gestión que le corresponde a esta para apoyar la ejecución de las actividades y el cumplimiento del proyecto *"FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO NEIVA"*, estos funcionarios se encuentra desarrollando funciones específicas, atinentes al cargo que ocupa durante la totalidad aboral; conforme a la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano.

cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de (conocimiento), siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, la alternativa legal con que cuenta la suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales ona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 — la Ley 80 de 1993, que establece: *'Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales ar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse s naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento s. II En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término indispensable'*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de de la vigencia 2023.

l a lo expuesto, es menester señalar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional relacionados con la de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptados por el Municipio de Neiva mediante 2 del 13 de enero de 2023, la cual señala:

partamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, señaló que "3. La contratación directa a través del contrato de de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses". Este lineamiento o en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para ación de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el ular, el Municipio está trabajando en la estructuración de dichos estudios.

la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público eñala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el ***volumen de trabajo*** *que tenga a su cargo su personal o por la necesidad de* ***conocimientos especializados***".

No. 001 del 6 de enero de 2023 emitida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad bleció que "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses stipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación s y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se tar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de chas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a nía; ***circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".***

a Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la úblico en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, señalaron excepciones al plazo al estipulado en la njunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en los siguiente términos: "Considerando que la Ley 80 de 1993, ulo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebren por el término estrictamente ble", en aquello casos en que exista la necesidad de contar con una ***experticia y conocimiento especializado en ia determinada...";*** *En cumplimiento a lo estipulado por la Corte Constitucional en sentencia SU049 del 02 de 2017, "en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentren es estado ón, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en su salud, entre otros; de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de d con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; Contratos de prestación de servicios y de gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con e proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo para cumplir las actividades y entregar equeridos en el marco de ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresar de manera clara en s previos, las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de cuatro meses, mientras que los contratos de de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean con las metas del proyecto de inversión".*

r controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior, se solicita a los Secretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina a realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta los lineamientos y exigencias entregadas por el Gobierno Nacional señaladas anteriormente.

Con lo expuesto se reitera el compromiso de la Administración Municipal, en los procesos que conduzcan a la formalización laboral en el marco de la prestación de servicios al Ente Territorial..."

Que se adelantó revisión rigurosa de las necesidades de contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el personal de planta adscrito a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al propósito y funciones a cargo de esta dependencia, por lo cual se pudo determinar que se requiere de manera inmediata la contratación de una persona natural, profesional en derecho con amplio conocimiento y experiencia (Idoneidad) en actividades relacionadas con entidades públicas y/o privadas, para que el Municipio pueda cumplir con los planes, proyectos, metas, acciones y actividades programadas a ejecutar en la vigencia 2023, satisfaciendo en interés del conglomerado ciudadano de Neiva.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que actualmente la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades y el cumplimiento del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NIEVA"**,debido a que los funcionarios que apoyan o con los que cuenta la Dirección de Ordenamiento Territorial, se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral; conforme a la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Ordenamiento Territorial, requiere contar con apoyo profesional en la articulación con los diferentes sectores (gremios, juntas acción comunal, constructores, sectores académicos, comunidad en general) así como con la autoridad ambiental y demás instituciones locales en la socialización del plan específicamente en los componentes relacionados a los espacios públicos del municipio de Neiva, y en consecuencia contribuya al desarrollo del proyecto mencionado.

Así pues, se requiere una persona natural con titulo Profesional profesional en Administración Pública con tarjeta profesional vigente, con experiencia relacionada de un (01) año como Administrador Público con entidades públicas y/o privadas, para apoyar a la Dirección de Ordenamiento Territorial en las labores anteriormente mencionadas.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación requiere una persona natural con titulo Pprofesional en Administración Pública con tarjeta profesional vigente, con experiencia relacionada de un (01) año como Administrador Público con entidades públicas y/o privadas.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en Administración Pública, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: N° 91114 de nombre "SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** **APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES ___X_____**
OBJETO (4)	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA ARTICULACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES (GREMIOS, JUNTAS ACCION COMUNAL, CONSTRUCTORES, SECTORES ACADEMICOS, COMUNIDAD EN GENERAL) ASÍ COMO CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y DEMÁS INSTITUCIONES LOCALES EN LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIFICAMENTE EN LOS COMPONENTES RELACIONADOS A LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **<u>Obligaciones Generales:</u>** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato **3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **5.** Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **6.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **7.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **8.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **9.** Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. **13.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **14.** Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales **15.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y

	obligaciones del contrato. **Obligaciones Específicas:** 1. Articular institucionalmente entre el equipo tecnico de espacio público y los diferentes autores la socialización de todos los temas concernientes al espacio público. 2. Apoyar las convocatorias y logística de las socializaciones de espacio publico. 3. Realizar el seguimiento institucional en relación a los compromisos del Espacio Público. 4. Brindar apoyo profesional en los diferentes seguimientos que determine la Dirección de Ordenamiento Territorial y que determine el cumplimiento de los compromisos de Espacio Público 5. Las demás que determine la Dirección de Ordenamiento Territorial en relación con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: [6]	una persona natural con título Profesional en Administración Pública con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA RELACIONADA: [7]	Experiencia Relacionadas: De un (01) año como Administrador Público con entidades públicas y/o privadas,
PLAZO: [8]	**CUATRO (04) MESES,** contados a partir del inicio de la ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: [9]	Ciudad de Neiva -Huila
SUPERVISOR: [10]	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el director de la **DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** o quien designe, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no

puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

12. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colómbia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, sin olvidar que para el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

SECTOR APLICABLE:

Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.

ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en especial a la actividad económica de Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:

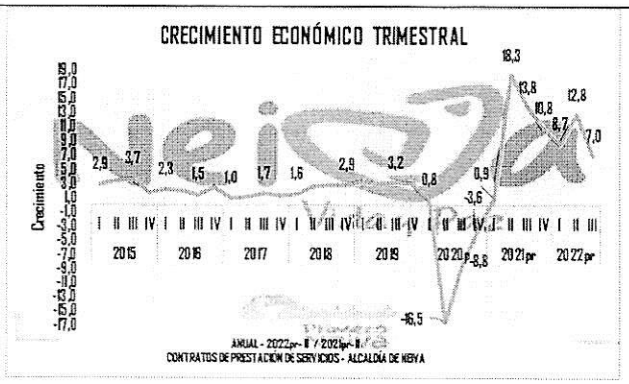

En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ❖ Construcción crece 2,8%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

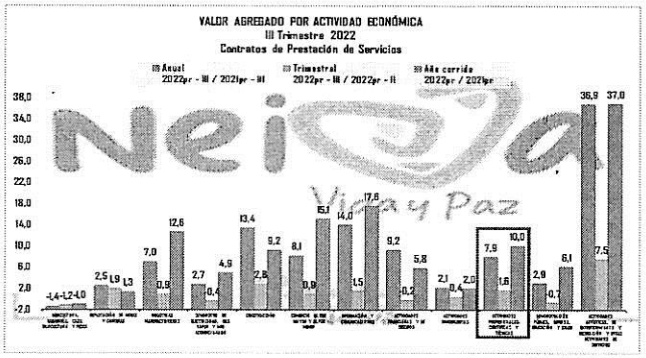

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 **" *Otras actividades profesionales,***

científicas y técnicas", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490**, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. ***Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados***, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de traducción e interpretación.
- ✓ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ✓ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ✓ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ✓ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ✓ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ✓ La consultoría de seguridad.
- ✓ La consultoría de agronomía.
- ✓ La consultoría ambiental.
- ✓ Otros tipos de consultoría técnica.
- ✓ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ✓ ***Las actividades de asesoramiento.***
- ✓ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las ***actividades profesionales, científicas y técnicas***; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.
- ✓ Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:

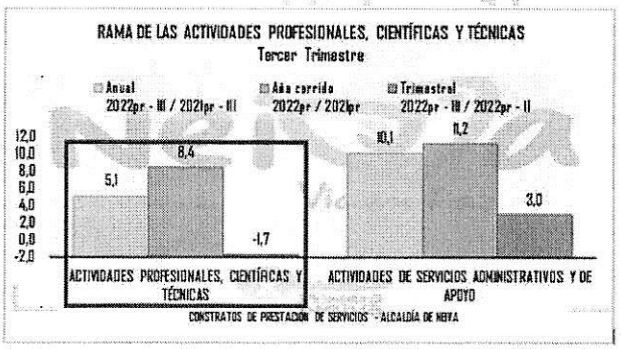

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:

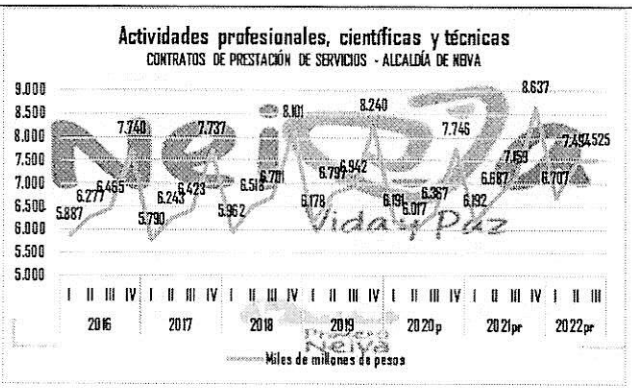

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):

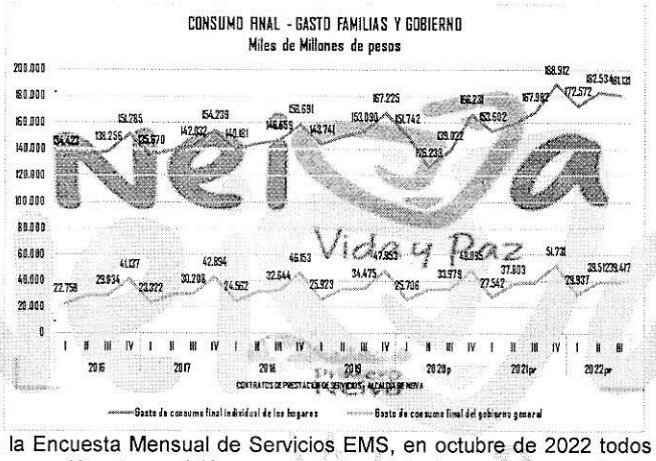

Corolario a ello, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en octubre de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021, tal como se demuestra:

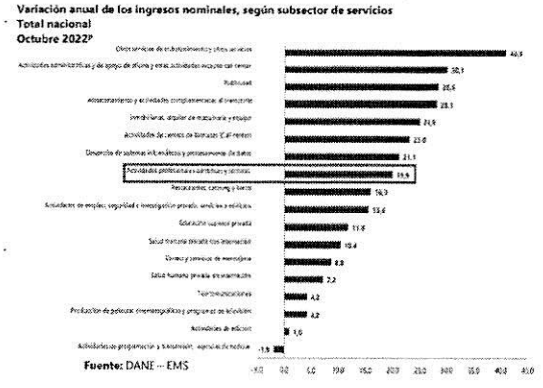

En tal sentido, Actividades profesionales científicas y técnicas tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 20,5 puntos porcentuales, una disminución de 0,8 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 0,1 en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de Ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022P / octubre 2021

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancía Contribución pp	Otros Ingresos
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4.8	8.3	0.0	0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16.0	15.3	0.7	0.0
J	División 58	Actividades de edición	1.0	-0.3	0.1	0.2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3.2	-2.6	0.0	0.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-3.9	-3.0	0.0	0.1
J	División 61	Telecomunicaciones	4.2	3.4	0.5	0.3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21.1	21.6	0.6	0.0
L/N	Sección L, División 68 / Sección N, Divisiones 77(0), 77(2), 77(3)	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	14.6	12.3	0.0	0.7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74, Clase 7410	Actividades profesionales científicas y técnicas	19.9	20.5	0.0	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	28.2	28.6	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	13.6	13.7	0.0	0.0
N	Clase 8129	Actividades de limpieza de fachadas (Call center)	23.0	23.0	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	30.1	28.2	0.1	1.9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11.6	8.7	0.1	3.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10.4	10.1	0.2	0.1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.2	7.8	-0.2	-0.4
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40.9	38.2	1.2	1.9

Fuente: DANE – EMS

Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pes corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuenci económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia c 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles d pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Naciona departamento número 15 en términos de producción:

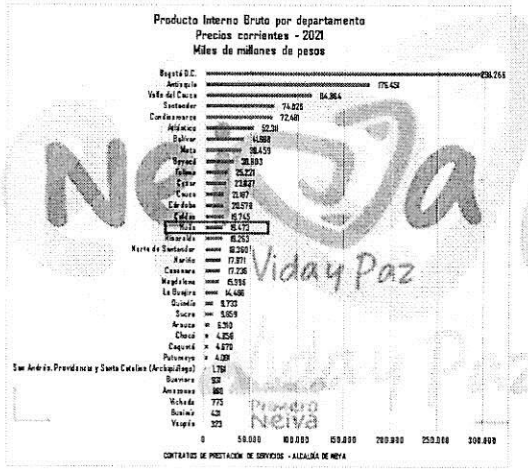

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la ac pública y el comercio al por mayor y al por menor:

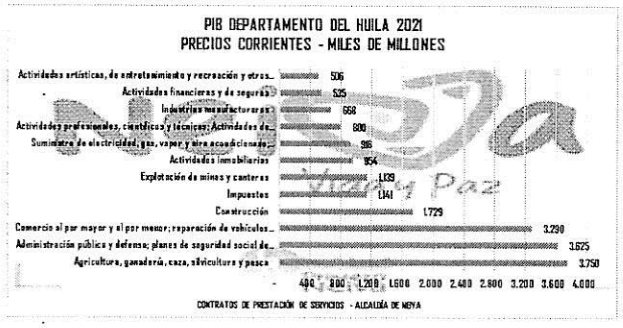

En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento d

las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS;** la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:

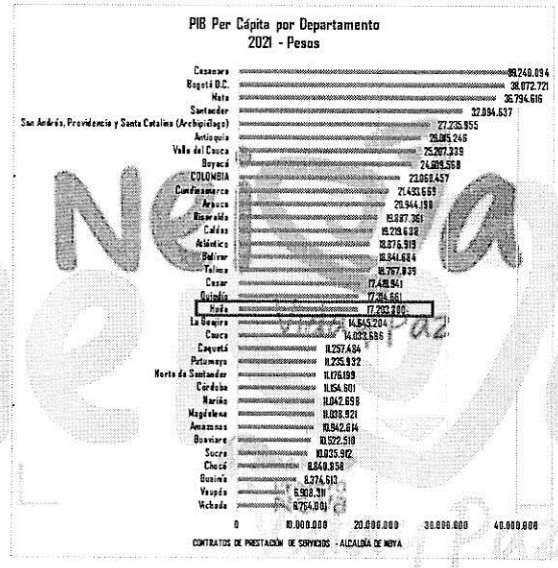

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

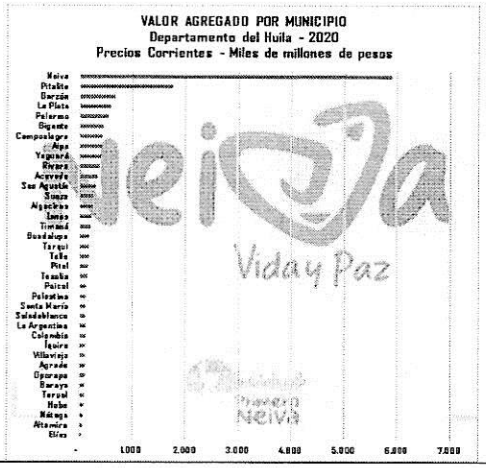

En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

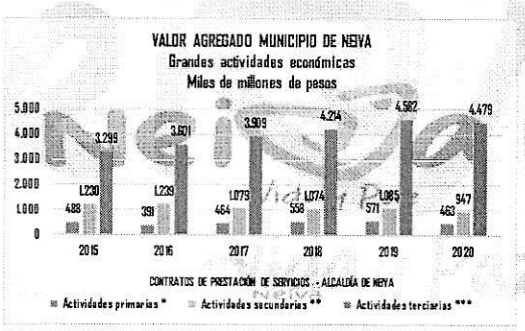

Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:

En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%),

Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:

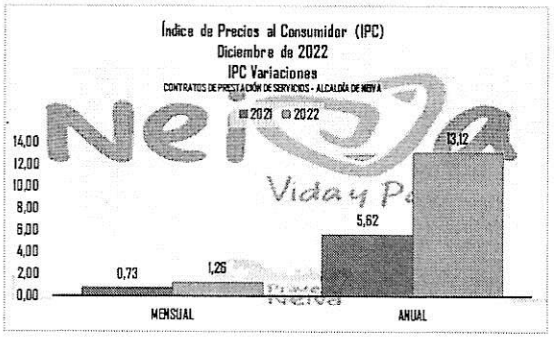

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

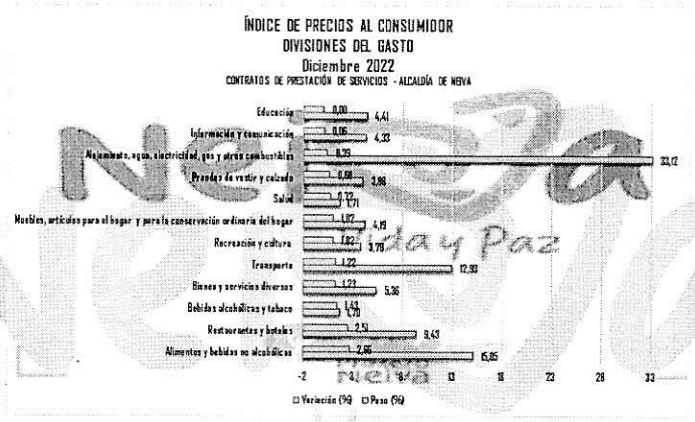

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, es decir durante el año 2022, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:

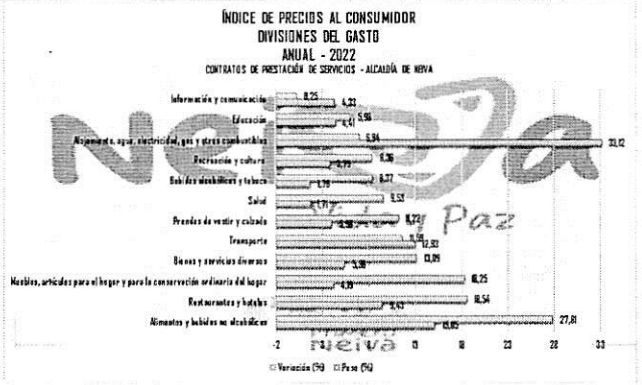

Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a que en el mes de **DICIEMBRE** el IPC de Neiva fue 1,41% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 1,26%; como se puede evidenciar:

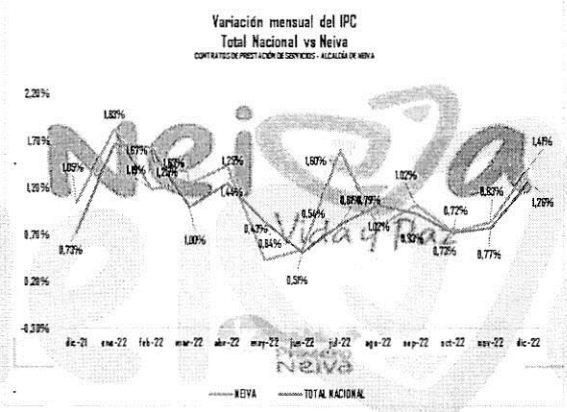

Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

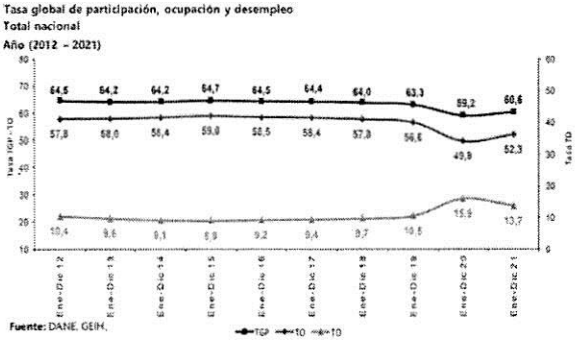

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%), como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)

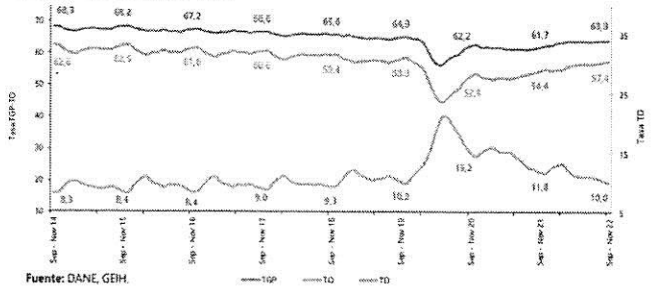

Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2022, a tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%), de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2014 – 2022)

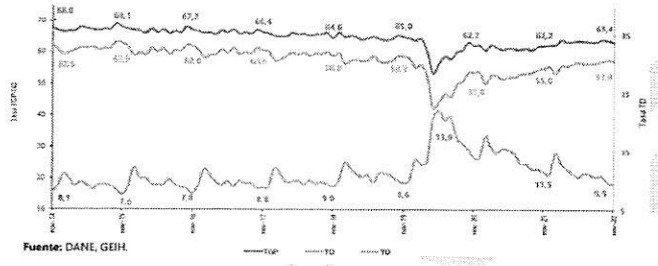

Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras **son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva**, si se analiza el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%); para el caso de Neiva, es la doceava ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre- noviembre 2022

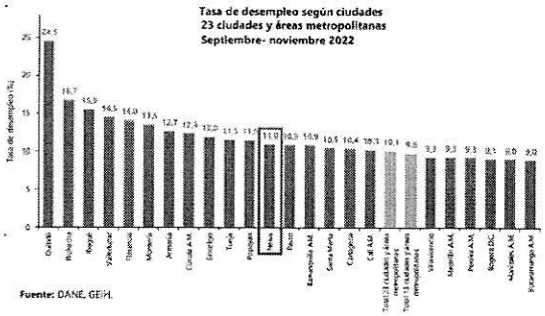

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la

generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:

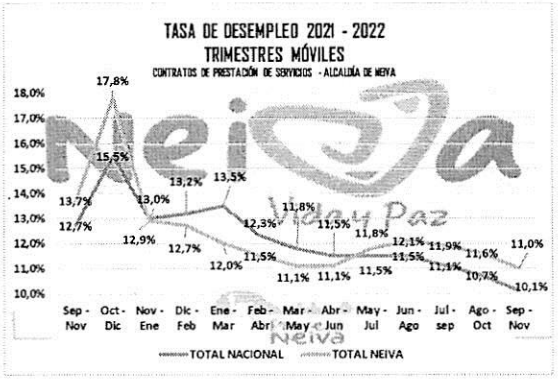

Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)

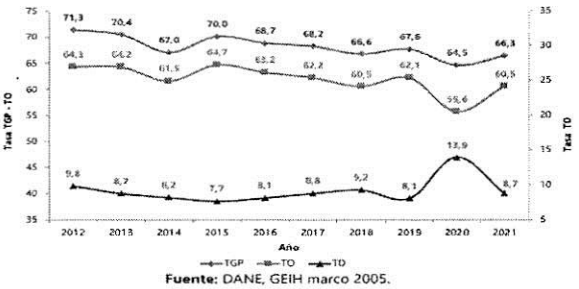

Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021

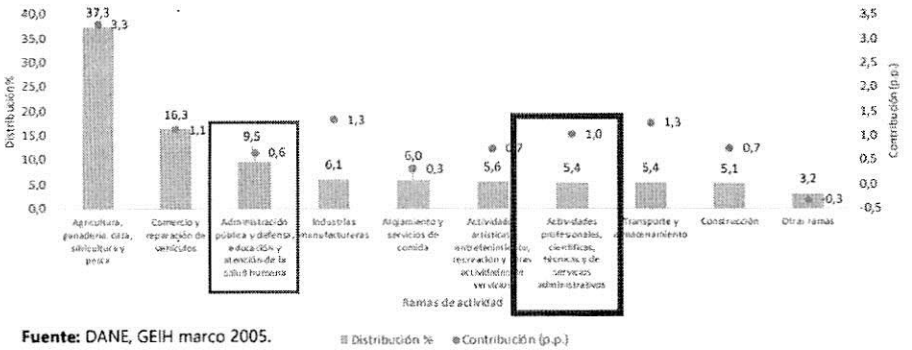

Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES,**

CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, ésta aportó a la generación de empleo en un 8,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **noviembre** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 85 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años:

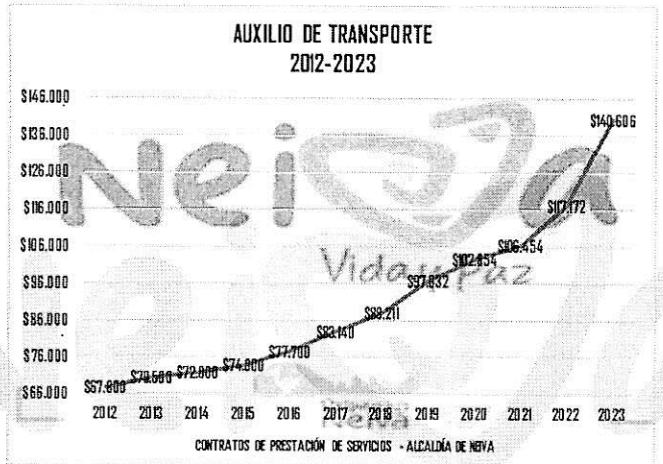

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo, como lo son:

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo, como lo son:

Componente	%
Salud	8,50%
Pensión	12,00%
ARL (Nivel 1)	0,52%
Parafiscales	9,00%
Prima	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses de cesantías	1,00%
Vacaciones	4,17%
Dotación aproximada	5,00%

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2022 se superó barrera de 13,12% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 27,81 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su directora y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar, sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE

MNDOTCDP S2265-2022	$ 21.000.000	7 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL AL ESPACIO PUBLICO EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, INMOBILIARIA Y URBANÍSTICA, EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ZONAL UPZ RIO DEL ORO, CONFORME AL POT DEL MUNICIPIO	Contratación directa.	MUNICIPIO DE NEIVA
2021/975	$ 27.900.000	9 MESES Y 9 DIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL AL ESPACIO PÚBLICO EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, INMOBILIARIA Y URBANÍSTICA, EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ZONAL UPZ LA MAGDALENA, CONFORME AL POT DEL MUNICIPIO.	Contratación directa.	MUNICIPIO DE NEIVA
2020/1064	$ 11.220.000	4 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL AL ESPACIO PÚBLICO EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, INMOBILIARIA Y URBANÍSTICA, EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ZONAL UPZ LA TOMA, CONFORME AL POT DEL MUNICIPIO.	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA
2019/246	$33.000.000	11 MESES	APOYO TÉCNICO EN EL CONTROL AL ESPACIO PÚBLICO Y AL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, INMOBILIARIA Y URBANISTICA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS EN LA UNIDAD DE PLANIFICACION ZONAL UPZ LAS CEIBAS, CONFORME AL POT DEL MUNICIPIO.	Contratación directa.	MUNICIPIO DE NEIVA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE

y/o PROCESO		o años)			
CD-1481-2022	$2.916.666	25 (Días)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS Y URBANISTICOS Y A SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENTE PLANEACION TERRITORIAL Y FISCAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE BELLO	Contratación directa.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
CI-SPL-0023-2022	$353.500.000	Seis (06) meses	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA, NORMATIVA Y JURÍDICA EN LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2003 DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SU MAR TERRITORIAL	Contratación directa.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SDHT-SDSP-PSP-040-2022	$81.000.000	6 MES	Prestar servicios profesionales especializados para desarrollar actividades que apoyen la formulación del Plan Maestro del Hábitat y Servicios Públicos, en articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y en articulación y las Políticas Públicas del sector Hábitat.	Contratación directa.	Alcaldía Mayor de Bogotá

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

✓IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS

- ✓ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA
- ✓INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS
- ✓ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.
- ✓ZAMBON COLOMBIA S.A
- ✓INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.
- ✓MANUELITA CORPORATIVA SAS
- ✓NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS
- ✓LA FORTUNA SA
- ✓THE WHARRANTY GROUP COLOBIA SA
- ✓PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.
- ✓SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A
- ✓GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS
- ✓CONTREEBUTE S.A.S.
- ✓VALKAM SAS
- ✓VIA LIBRE S.A.
- ✓ENTREHOGAR SAS
- ✓PEPA SAS
- ✓OBA COLOMBIA SAS
- ✓INVERSEGOVIA SA
- ✓INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS
- ✓PNS DE COLOMBIA SA
- ✓CLARIOS HOLDING ANDINA SAS
- ✓AZURITA SAS
- ✓OROVILLE SAS
- ✓JGB INVERSIONES SAS
- ✓INVESTAL S.A.S.
- ✓MLO SAS
- ✓INVERPROGRESO SA
- ✓OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
- ✓LUSTRUM SAS
- ✓MUSAP S.A.S.
- ✓INVERATTICA S.A.S
- ✓CASIES SAS
- ✓INVERSIONES J&R SAS
- ✓SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS
- ✓CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C
- ✓VENISE SAS
- ✓RETOÑO DE LULU S.A.S
- ✓R2 ENERGY SOLUTIONS SAS
- ✓PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA
- ✓INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S
- ✓INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C
- ✓ANDIEZ S.A.S.
- ✓INVERSIONES CMHJ SAS
- ✓INVERSIONES COBRELOA SAS
- ✓INGENIERÍA Y ASESORÍAS GLOBALES SAS
- ✓IRCANDA S.A.S
- ✓BETTER SCHOOLS S.A.S.
- ✓LYM JARAMILLO SAS
- ✓GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS
- ✓PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.
- ✓VCM CAPITAL SAS
- ✓MACARDO S.A.S.
- ✓INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA
- ✓UNIANSA SAS
- ✓SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP COLOMBIA S A S
- ✓INVERSIONES OEM SAS
- ✓INVERSIONES PINAMAR SA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓SOY ARTISTA S A S
- ✓LA SIRENA INVERSIONES LTDA
- ✓TOZAK S.A.S.
- ✓KRONUS SAS
- ✓MCCV INVERSIONES SAS
- ✓CARBONE BRACHT & CIA SCA
- ✓ZAFRA & CIA S.A.S.
- ✓INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA
- ✓LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS
- ✓INVERSIONES LOS TORILES S.A.S
- ✓INVERISONES SEBASTOPOLL S.A
- ✓EL RUBY ANDINO SAS
- ✓IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.
- ✓TROTTER SAS
- ✓MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIAN
- ✓PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION
- ✓CUMBRES S.A.
- ✓COCUN SAS
- ✓INVERSIONES CARLE S.A.S.
- ✓AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1
- ✓LABCORP COLOMBIA SERVICES LTDA
- ✓SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA
- ✓DARIO TQ & CIA S.C.A.
- ✓AX2 SA
- ✓MESA 1 & CIA S.C.A
- ✓ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA
- ✓CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION
- ✓DGNET COLOMBIA
- ✓INTEGRATED MEASUREMENT SERVICES AND CONSULTANCY SAS
- ✓VALKRAF S.A.S
- ✓SONDAJES GEOTEC COLOMBIA S A S
- ✓ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS
- ✓RETAIL LATAM SAS
- ✓BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS
- ✓FORTE MALLORCA SAS
- ✓SPAIN TC LATAM I SAS
- ✓SINUANA DE INVERSIONES S.A.S
- ✓CAPITAL FLOWER SAS
- ✓INVERSIONES VALMIERA SAS
- ✓CEMAGROUP SAS
- ✓INVERSIONES LAS LOMITAS S.A.S.
- ✓CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION
- ✓KINGS INVERSIONES SAS
- ✓ASISTA SAS
- ✓WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS
- ✓KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS
- ✓LA CEIBA ANCESTRAL SAS
- ✓VEMEGA SAS
- ✓INVERSIONES ROLMAN SAS
- ✓INVERSIONES PREVISALUD SAS
- ✓INVERSIONES EVE SAS
- ✓CONSULTORES MEDICOS SAS
- ✓GRENELLE S.A.S.
- ✓PROYECTO CURTIMBRES SAS
- ✓MARCENTUR SAS
- ✓NMV COLOMBIA SAS
- ✓MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓INDUSTRIAS TRATECNI SAS
- ✓SALAZAR REY & CIA S.C.A.
- ✓CERVINO SAS
- ✓VENUES COLOMBIA SAS
- ✓INVERFAMA S.A.
- ✓IINVERSIONES ROCAZUL SAS
- ✓DTOBON SAS
- ✓MIDOT COLOMBIA SAS
- ✓NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS
- ✓AF MAXCAY S.A.S
- ✓SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS
- ✓ARASI SAS
- ✓FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS
- ✓LAPAL SAS
- ✓PEMCO SAS
- ✓INVERSIONES DEVON Y CIA SCA
- ✓AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
- ✓MODYMARCA SAS
- ✓TABASA S.A.S
- ✓MITSUBISHI COLOMBIA LTDA
- ✓GRUPO CIUDADELA SAS
- ✓SCL HOLDING COLOMBIA SAS
- ✓INVERSAD SAS
- ✓CARLOS F GARZON LTDA
- ✓CONTROL DE RIESGOS S.A.
- ✓SINTECO S.A.S
- ✓KUNCOL S.A.S.
- ✓VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS
- ✓ALB INGENIERIA SAS
- ✓KENZA CEC SAS
- ✓ESUR S.A.S
- ✓VILLA ASTURIAS SAS
- ✓GREEN PROYECT SAS
- ✓INVERSIONES PICADEROS SAS
- ✓MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS
- ✓TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS
- ✓INVERSIONES EL TAMBO SAS
- ✓PANAIA SAS
- ✓INVERSIONES LA PENCA SAS
- ✓JAKAVE S.A.S
- ✓INVERSIONES MELCA SAS
- ✓FTI CONSULTING SAS
- ✓GRUPO GIULETI S.A.S
- ✓AUTOMAS COMERCIAL LTDA
- ✓WARNER MUSIC COLOMBIA SAS
- ✓BONETE SAS
- ✓ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.
- ✓SHADAI REPRESENTACIONES & CIA S ENC
- ✓KINTO SAS
- ✓ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
- ✓PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.
- ✓FIZEMER S.A.S.
- ✓FRIWICZ SAS
- ✓VANTAGGIO SAS
- ✓BASTET VICHADA SAS
- ✓ASESORIAS AURORA SAS
- ✓INVERSIONES C SAS
- ✓SEMAVE S.A.S

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓PROCESOS METALICOS SAS
- ✓ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. ONASI S.A.S.
- ✓ASESORA TRAMITAMOS SAS
- ✓CATALHOYUK SAS
- ✓INVECOLOR S.A.S.
- ✓AFEROX SAS
- ✓GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
- ✓FARALLONES TOLIMA S.A.S
- ✓TORINO INVERSIONES SAS
- ✓SANTO GURU PONPON SAS
- ✓ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
- ✓EIATEC SAS EN REORGANIZACION
- ✓SOLVAR SAS
- ✓INVESTOR S.A.S.
- ✓GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C
- ✓PARRA RC & CIA SC A
- ✓JIC Y CIA SAS
- ✓ARRIS DE COLOMBIA SAS
- ✓MULTI-INVERSIONES LTDA.
- ✓MAFESA SAS
- ✓LAFRANCIA SAS
- ✓P&A ASOCIADOS SAS
- ✓CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS
- ✓LATIN AMERICA INVESTEMENT & CONSULTING SAS
- ✓INCONVAR SAS
- ✓MESA DOS2 & CIA S.C.A.
- ✓VISHNU SAS
- ✓AF PALMON SAS
- ✓GRATITUD Y LEGADO SAS
- ✓ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
- ✓MOVIAVAL S.A.S
- ✓PATRIMONIO EFICIENTE SAS
- ✓SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
- ✓INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
- ✓PORTAFOLIO VERDE S.A.S.
- ✓RED HAT COLOMBIA S A S
- ✓KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
- ✓LAS CINCO U S.A.S
- ✓INVERSIONES SEGESTA SAS
- ✓EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS
- ✓ABELIA SAS
- ✓TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
- ✓ODIGOS SAS
- ✓PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
- ✓MINKA DEV COLOMBIA SAS
- ✓INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
- ✓RESPALDO FINANCIERO SAS
- ✓SAVITO SAS
- ✓EL GROSELLO S.A.S.
- ✓QUASFAR MYF SA
- ✓JIKURI SAS
- ✓SPAIN TC LATAM II SAS
- ✓VALESMA SAS
- ✓GIARDINI BLU SAS
- ✓AQUISGRAN S.A.S
- ✓LA VALLEJA SAS
- ✓CG FINANCIAL COLOMBIA SAS
- ✓LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

- ✓FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C
- ✓DLOCAL COLOMBIA SAS
- ✓UR DE CALDEA S.A.S.
- ✓AGROVACUNOS SAS
- ✓PICAMA SAS
- ✓INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.
- ✓PRODEMUS COLOMBIA
- ✓INVERSIONES ALCEMAR SAS
- ✓INVERSIONES ANCARO SAS
- ✓INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
- ✓SYSTEM COLOMBIA SAS
- ✓DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- ✓LOPEZ Y SANTAMARIA SAS
- ✓MEJIA S.A.S.
- ✓RIO TERRACE SA EN LIQUIDACION
- ✓INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.
- ✓INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S
- ✓QAQC SERVICES SAS
- ✓DOS LOGISTICA SAS
- ✓SERVEND SAS
- ✓IP MARCAS S.A
- ✓EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
- ✓INVERSIONES SAN SENEN SAS
- ✓SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA
- ✓RAMA E HIJOS SAS
- ✓IINNERWORKINGS ANDINA SAS
- ✓SEÑORA DEL MILAGRO SAS

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la **DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE.** incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 3.200.000	CUATRO (04) MESES	$ 12.800.000

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 3.200.000	CUATRO (04) MESES	$ 12.800.000

FORMA DE PAGO [15]	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuare, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

ACUERDO COMERCIAL [18]	Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros	X	

Neiva, Agosto de 2023

DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA
Director de Ordenamiento Territorial

Proyectó: William Reyes
Abogado DOT

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: AYALA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CUELLAR

NOMBRES: LUIS ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1075249159

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X)

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 06 MES 12 AÑO 1990

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

NÚMERO: 1075249159

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 43 - 1W 93 casa · D.M. 42

PAÍS: COLOMBIA

MUNICIPIO: NEIVA

DEPTO: HUILA

TELÉFONO:

EMAIL: lucho_ayala@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

PRIMARIA				EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
										X

TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	
BASICA SECUNDARIA	MES	AÑO
	11	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA)

(ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

CIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY). **UN** (UNIVERSITARIA)

ALIDAD EMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	11	2017	1139014-T

S IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOLUCION PUBLICA INTEGRAL SPI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 43 - 1W 93						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8721122	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 - 5 92						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACC ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMIONEROS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3136008482	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ADMINISTRATIVO:	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* - NEIVA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107885850	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL A SERVICIOS - PROFESIONALES	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7B - 22 26						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA BIENESTAR UIVERSITARIO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

RESA O ENTIDAD JELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
PARTAMENTO LA	MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
LÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día	13	Mes	08	Año	2018	Día	14	Mes	12	Año	2018
ARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día	04	Mes	04	Año	2017	Día	04	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOTEL ASTORIA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3124764168	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	09	Año	2014	Día	27	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA MERCADEO				DIRECCIÓN CALLE 8 2 30							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMIONEROS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3136008482	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	02	Año	2011	Día	15	Mes	08	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN Sin dirección							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

TITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	CORREO ELECTRÓNICO
PARTAMENTO	MUNICIPIO			FECHA DE RETIRO
ELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			Día: Mes: Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, 21-06-2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-06-21 14:35

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	ALBERTO	AYALA	CUELLAR

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075249159

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	PITALITO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$15.000.000,00
TOTAL	$15.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$51,44

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.249.159

AYALA CUELLAR

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1990

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S RH

M SEXO

17-DIC-2008 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00157649-M-1075249159-20090527 0011822223A 1 28251592

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

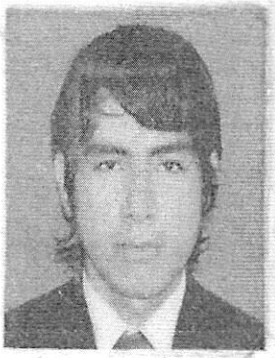

NÚMERO 1075249159

APELLIDOS Y NOMBRES

AYALA CUELLAR

LUIS ALBERTO

1ª LINEA 31 DIC	2ª LINEA 31 DIC	3ª LINEA 31 DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 27-APR-2010

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075249159, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	AYALA
Segundo Apellido:	CUELLAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1075249159
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Agosto de 2023, a las 9:26:04 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14659943348

(415)7707212489984(8020) 000001465994334 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 5 2 4 9 1 5 9 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1075249159	2008 12 17

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYALA	CUELLAR	LUIS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 43 1 C W 81

42. Correo electrónico: lucho_ayala@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 1 2 5 9 0 1 6 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 2 0 2 0 1					5 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2019 - 09 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BORRERO URBANSKI ORLANDO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de agosto de 2023, a las 13:02:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075249159
Código de Verificación	1075249159230825130204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230027646

PIB
13:04:47

Bogotá DC, 25 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075249159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:05:41 PM horas del 25/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075249159**
Apellidos y Nombres: **AYALA CUELLAR LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

Portal de Ser

Sistema Registro Naci

Consulta Ciudadano

La Policía Nacion

Que a la fecha, 25/08/2023 01:07:21 p. m. e

NO TIENE MEDIDAS CORRE

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 '
Convivencia Ciudadana". Registro interno de
verificar la autenticidad del presente docu
https://www.policia.gov.co, menú ciudada
identidad y la fecha de expedición del mism
cédula corresponda con e

Nueva Bu

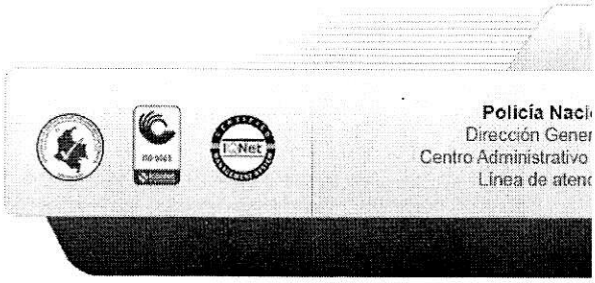

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS P DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:22 horas del 24/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10752**
Apellidos y Nombres **AYALA CUELLAR LUIS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Neiva**, con NIT **8911800(** utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento c 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido con por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposicio* Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observ las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datc

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente

Médicos Laborales SAS
Prestador: 4100101380
Dirección: Cll 15 No. 5-71 Centro, Neiva - Huila
Teléfono: 3176379820
Email: operaciones@medicoslaboralessas.com

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL
CO-028840

EMPRESA

Empresa contratante: Particulares
NI 000000000 :
Dirección: c
Teléfono celular: 3209522184
Otros teléfonos: 8

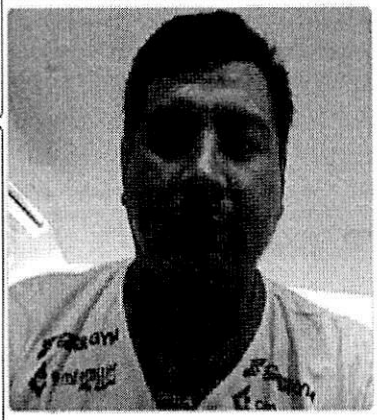

DATOS GENERALES

Nombre: LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR
Documento: CC 1075249159 :
Cargo: CONTRATISTA
Dirección: CL 43 NO 1C W - 93
Tipo de evaluación: Examen de Ingreso
Identificador del concepto: CO-028840
Edad: 32 Años
Ciudad: 001 - HUILA > NEIVA
RH: A+
Teléfono celular: 3212590160
Fecha de atención: 2023/08/24
Fecha de impresión: 2023/08/24 04:08:46 pm

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EXAMEN	REALIZADO
C-GEN:EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	Completo
ENF-OST: ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	OK
C-OPT: Consulta Optometría	Completo

RECOMENDACIONES LABORALES PARA LA EMPRESA

- USO ESTRICTO DE EPPS, HIGIENE POSTURAL.

RECOMENDACIONES AL USUARIO

- SEGUIMIENTO NUTRICIONAL POR EPS
- DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS
- DIETA BAJA EN GRASAS
- USO DE PROTECCIÓN OCULAR PARA EL SOL
- USO DE BLOQUEADOR SOLAR PARA ACTIVIDADES EN QUE EXISTA EXPOSICIÓN A LUZ SOLAR
- USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LABORES
- ASISTIR A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EPS SEGÚN EDAD Y GÉNERO
- SEGUIMIENTO DE MEDICINA GENERAL POR EPS
- CONSUMIR FRUTAS Y VERDURAS DIARIAMENTE
- REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DE FORMA REGULAR
- MONITOREO AMBULATORIO DE LA TENSIÓN ARTERIAL POR MEDICINA GENERAL EN EPS
- VALORACIÓN POR MEDICINA GENERAL PARA CONTROL METABÓLICO

CONCEPTO OCUPACIONAL

- **Concepto ocupacional:** EXAMEN MÉDICO LABORAL SATISFACTORIO **Observación:** APTO PARA EL CARGO CON EXAMEN FÍSICO NORMAL.
- **Concepto Énfasis Osteomuscular:** SIN RESTRICCIONES **Observaciones:** APTO CON ÉNFASIS NORMAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR

Yo, **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR**, identificado con **CC 1075249159**, autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.AS., para que me realicen el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de exámenes. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de

los exámenes médicos. De igual forma doy mi autorización para que la información médica consignada en mi historia clínica sea utilizada para fines estadísticos y para la realización y presentación del informe de condiciones de salud a mi empresa contratante. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, con mi firma manifiesto que he sido informado por la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., sobre la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – D002, contenida en la página web: www.medicoslaboralessas.com, respecto del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular.

Firma del especialista:

ROLANDO RAMIREZ VIAFARA
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Tarjeta prof. # 19-4558/98 - L.C S.O. 3376/2022

Código de verificación
90028-1SBMQ

Firma del trabajador:

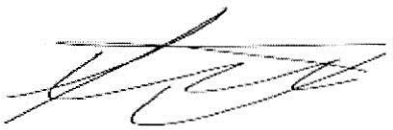

LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR
CC: 1075249159

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR identificado(a) con CC 1075249159 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/03/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA SEDE NEIVA CENTRO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de agosto del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1075249159,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de agosto de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **20/06/2023**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR** con **Cédula de Ciudadanía** número **1075249159**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488410207457**
Fecha de apertura	**15/10/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

FORMANDO LÍDERES para el buen gobierno

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE GRADO

En el libro de Actas Generales de Pregrado N° 038 de 2018 que dice: En ceremonia realizada el día 27 del mes de abril de 2018, en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, presidida por la Doctora **MARTHA CECILIA PIZA LOSADA**, Cédula de Ciudadanía No. 36.178.582, Directora Territorial ESAP Huila- Caquetá y Bajo Putumayo, por delegación conferida a través de la Resolución 042 del 19 de Enero de 2015, otorgó mediante registro ESAP N°35368, folio 106 del libro de registro No 22 el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO
Registro SNIES No. 1697

A

LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR
1.075.249.159 DE NEIVA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en el Municipio de Neiva Huila, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
Preside

Bogotá, D. C.

MARYURY ROCIO GALEANO JIMÉNEZ
Secretaria General

Vigilada MinEducación

Sede Territorial Huila – Caquetá – Putumayo
Calle 10 Nº 5 – 92 Barrio Centro – Neiva- Teléfonos (098)8721122
Fax: (091) 2202790 ext. 7205 correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el D.L. No. 350 de 1960 y reestructurada por el D. No. 219 de 2004

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR

C.C. No. 1.075.249.159 DE NEIVA

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS
REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

NEIVA (HUILA) 27 DE ABRIL DE 2018

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTÍCULO 63)
REGISTRO ESAP No. 2018 - 35368
ANOTADO AL FOLIO 106 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 22, BOGOTÁ, D.C.

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el D.L. No. 350 de 1960 y reestructurada por el D. No. 219 de 2004

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR

C.C. No. 1.075.249.159 DE NEIVA

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

NEIVA (HUILA) 27 DE ABRIL DE 2018

Dirección Nacional

Secretaria General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTÍCULO 63)
REGISTRO ESAP No. 2018 - 35368
ANOTADO AL FOLIO 106 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 22, BOGOTÁ, D.C.

Scanned by CamScanner

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA DAFP
Colegio Colombiano del Administrador Público
CCAP
TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO
1139014-T
Luis Alberto Ayala Cuéllar
C.C. No. 1.075.249.159
F. EXP.: 21/12/18
EGRESADO: ESAP
Presidente Nacional

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*LUIS ALBERTO AYALA CUÉLLAR*
Documento de identificación:	*1075249159*
Lugar de expedición:	*Neiva - Huila*

En razón a lo anterior, su tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1139014-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 24 de agosto de 2023.

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co

BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE
2022

ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S.
NIT: 900.739.766-0
castrocamposabogadosasociados@gmail.com
Cel. 310 788 58 50
CRA. 7B No. 22-26 Neiva(H)

CERT-009-22

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

El profesional **LUIS EDUARDO AYALA CUELLAR,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.249.159 de Neiva,** prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE APOYO,** desde el 5 de ENERO de 2019 al 31 de DICIEMBRE de 2019 en el marco de la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales Nos. 397 y 450 de 2019 celebrados con el MUNCIPIO DE NATAGAIMA (T), realizando las siguientes actividades:

1. Coordinar, Administrar, Programar, Ejecutar, Revisar y Evaluar los recursos y avance de los proyectos financiados con recursos del sistema de regalías.
2. Hacer seguimiento a los procesos relacionados con la utilización de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados para el desarrollo de proyectos financiados con el sistema de regalías.
3. Apoyar en la revisión de los informes estadísticos y de actividades requeridos en el desarrollo de proyectos de regalías para ser presentadas al Despacho del Alcalde.
4. Desarrollar las demás funciones relacionadas y asignadas para la realización de auditorías de los diferentes proyectos financiados con recursos del sistema de regalías.

Durante su vinculación demostró un excelente desempeño en cada una de sus funciones, así como un gran espíritu de liderazgo, colaboración, pertenencia, lealtad y sobre todo en el cumplimiento de todo lo asignado.

La anterior certificación se hace a solicitud del interesado y va dirigida a quien le interese para efectos laborales.

Dada en la Ciudad de Neiva Huila, a los veintidós (22) días del mes de mayo del 2022.

Cordialmente,

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Director Administrativo

EL PRESIDENTE SECCIONAL HUILA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE CAMIONEROS ACC

-REGIONAL HUILA-

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del señor LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.159, se verificó que ingresó a la Asociación Colombiana de Camioneros - ACC - Regional Huila, desde los dos (2) días del mes de febrero de dos mil once (2011), en contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo; así mismo, que fue aceptada su renuncia a partir del quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014) mediante carta radicada por el empleado el once (11) de agosto de dos mil catorce (2014).

Así mismo se verificó que el señor LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR desempeñó las siguientes funciones:

1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la Asociación.
2. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero que se le asignen y responder por la exactitud de los mismos.
3. Orientar a los usurarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
4. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
5. Efectuar diligencias internas o externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
6. Realizar consultas y análisis respectivos para dar respuestas a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados a la Asociación, a fines a sus funciones.
Las demás que sean asignadas por el jefe inmediato que estén acordes con la naturaleza de cargo que desempeña.

La presente se expide en la ciudad de Neiva, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), con destino a quien interese.

MIGUEL ELIAS MAYA PERDOMO
Presidente ACC-HUILA
CEL. 3136008482
www.acccamioneros.com

Hotel
Astoria
Nit: 26.546.703-8
Cale 8 Num 2-30 Pitalo-Huila

CERTIFICADO LABORAL

Que el señor **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.249.159**, laboró en el *Hotel Astoria* de *Pitalito*, desde *Septiembre del año 2014*, hasta *Noviembre del año 2015*, como **SUPERVISOR** de un grupo de encuestadores que realizaron diferentes encuestas para el Hotel, dirigidas a visitantes del municipio y huéspedes del hotel, con respecto a la atención al cliente, servicios del hotel, y experiencia. Destacándose así, por su gran responsabilidad y competencia en el trabajo.

Para constancia de lo anterior se firma en Pitalito-Huila, a los trece (13) días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

ARELIS CUELLAR
Administradora Hotel Astoria
C.c. 36.283.723 Pitalito
Cel: 312 476 4168

EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN OPINIÓN PÚBLICA

CERTIFICA QUE:

El señor LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.159 de Neiva, estudiante de Noveno semestre de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP Cetap Neiva, apoyó a la Investigación del Grupo Opinión Pública desde el mes de marzo y hasta diciembre del año 2015, desempeñando funciones como:

1. Redacción y revisión citas bibliográficas,
2. Recopilación de datos pertinentes a la investigación.
3. Análisis de datos recopilados durante la investigación
4. Realizar fichas bibliográficas

La presente se expide en Neiva a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

ALEXANDER SEGURA LOZADA
C.C No. 7.715.225 de Neiva
Director del Grupo en formación

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DT-15.1

LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA "E.S.A.P" DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que el señor ***LUIS ALBERTO AYALA*** identificado con cedula N°. 1.075.249.159, expedida en Neiva, participó como Joven Talento Auxiliar Nivel I, reconocido mediante Resolución DT-15 N° 135 del 12 de Agosto de 2016, articulado al proyecto en formación en el tema ***"Conflicto Armado y victimas en el departamento del Huila"*** según Resolución DT-15 N° 060 del 03 de mayo del 2016, de la Escuela Superior de Administración Publica Territorial Huila Caquetá y Bajo Putumayo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (31) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017)

Cordialmente,

MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
Coordinadora Académica

Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DANE
Radicado No: 20184290062351
stino: 429 Grupo de corresponde - Rem: LUIS ALBERTO AYALA
llos: Anexos: Copias: 0 Fecha:2018-09-24 15:52 Cód veri: 5a3bb usuario: JDCONTRERAS
unto:Solicitud de Información por Internet
nsulte su trámite en: www.dane.gov.co

Bogotá D.C

4.2.1

Señor(a)
LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR
Calle 43 # 1cw - 81
Neiva - Huila
Lucho_ayala@hotmail.com

ASUNTO: respuesta a la solicitud presentada bajo el radicado **20183130356392**

Cordial saludo

En atención a la petición presentada por usted, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, se permite allegar:

- Certificado de ejecución del contrato de prestación de servicios 957 de 2017.

Atentamente,

MARIO LEANDRO MORALES RIOS
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO- DANE (E)

Proyecto: Luis Alberto Trujillo Fierro LT
Visto Bueno: Alexander Gomez Penagos

GOBIERNO DE COLOMBIA

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

EL DIRECTOR (E) DE LA DIRECCION TERRITORIAL CENTRO DEL - DANE

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR** Identificado (a) con **C.C. No. 1075249159** Prestó sus servicios a esta entidad bajo la siguiente relación de contrato(s) de prestación de servicios:

DANE Contrato No. 957 De 2017:
EAM_TU_TH Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos operativos de presentación, asistencia en la captura de la información a las fuentes, crítica, digitación y codificación de la información de la Encuesta Anual Manufacturera EAM 2016.
el cual tuvo como plazo de ejecución A partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta por dos (2) meses.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS: 1- Asistir y aprobar el curso entrenamiento y dominar los conceptos impartidos en el mismo. 2-Realizar la presentación de la investigación a la totalidad de las fuentes asignadas y darles a conocer el funcionamiento del instrumento de recolección a través de la página web del DANE. 3-Comunicar la apertura del año de proceso en el formulario electrónico a cada una de las empresas asignadas según directorio. 4-Asistir permanente a las fuentes para el correcto diligenciamiento del formulario. 5-Revisar la información recibida, detectar las inconsistencias, consultar y verificar con la fuente las variaciones presentadas antes de realizar cualquier ajuste a los datos y efectuar las observaciones pertinentes. 6- Criticar y codificar la información suministrada por las empresas según la metodología, bajo los parámetros establecidos en los manuales y en los tiempos establecidos en el cronograma de la investigación. 7-Realizar el operativo de campo requerido para hacer seguimiento a las empresas con novedad, y entregar los soportes necesarios para la asignación del código de novedad correcto. 8- Grabar la información en los sistemas de procesamiento diseñados para tal fin. 9- Cumplir con los envíos de información al DANE Central en los plazos estipulados según el cronograma de la investigación, garantizando cobertura de las fuentes asignadas. 10- Garantizar la calidad estadística de la información, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la metodología de la investigación. 11- Informar al Asistente Técnico Operativo de la investigación cualquier inconveniente presentado durante todo el proceso operativo (distribución, recolección, crítica, captura y envío de información).12- Realizar los informes de actualización del directorio de acuerdo a los cambios reportados por las empresas. 13- Entregar mensualmente al asistente técnico operativo un reporte de aquellos ajustes de la información de años anteriores notificados por la fuente, para que este a su vez los envié al DANE central. 14- Entregar informes semanales de avance del operativo requeridos por el asistente técnico de las encuestas económicas, coordinación operativa y dirección territorial. 15- Apoyar el proceso de mini - encuesta para el mejoramiento de los directorios DANE. 16-Efectuar visitas a las fuentes que sean asignadas por el coordinador de campo y/o el responsables de cada investigación, de forma periódica, garantizando un acompañamiento continuo a cada uno de los establecimientos asignados durante el operativo, sobre todo para aquellos que presenten resistencia al suministro de información. 17- Entregar el acta respectiva y la lista de asistencia correspondiente a cada visita que se realice a cualquier fuente asignada del directorio de la investigación, estos dos documentos serán insumos fundamentales para la entrega del informe mensual de actividades.18- Utilizar únicamente el correo institucional para comunicarse con las empresas asignadas para recolección, ningún otro correo está autorizado y se considerara una falta grave a la reserva estadística no cumplir este requerimiento.19- Desarrollar las actividades de crítica, depuración y análisis de la información en las instalaciones del DANE. 20- Apoyar las actividades de otras investigaciones económicas y realizar los cruces de información que se requieran, con el fin de garantizar coherencia y calidad entre las cifras reportadas por una misma fuente a varias investigaciones. 21- Atender todos los requerimientos sobre las verificaciones solicitadas por el

DANE central, y responder oportunamente a las solicitudes o aclaraciones de la información. 22- Desarrollar correctamente cada una de las actividades establecidas en el modelo funcional de la investigación, conservando y entregando la evidencia física y electrónica de la realización de éstas actividades en especial de las fuentes que por algún motivo hayan quedado en deuda en el periodo de recolección. 23- Organizar la información y archivos digitales relacionados en la Encuesta de acuerdo a la tabla retención documental (Incluido directorio actualizado, Novedades detectadas, Aclaraciones otorgadas por las fuentes, etc.) y entregarla al asistente técnico al cierre de cada mes de proceso. 24- Garantizar la confidencialidad y reserva estadística de los datos entregados por las fuentes de información. 25- Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. 26- Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

CONTINUACION CERTIFICACION LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR

El contratista Prestó el servicio objeto del contrato en el periodo comprendido 04 de Abril de 2017 y 04 de Junio de 2017 con un valor total de contrato por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.867.000,oo) M/CTE.**

Se expide la presente certificación con destino al interesado
10 de SEPTIEMBRE DE 2018

CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ
Director Territorial (E)

ELABORO
Katherin Arevalo-Profesional en Admón. de Empresas

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO - BOGOTÁ
Calle 64G Núm. 92 - 56 Barrio Álamos
Teléfono (571) 5415060 - 5432208
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

NIT. 813006956-2

LA COODINADORA ACADEMICA
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL HUILA – CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO

HACE CONSTAR:

Que el estudiante **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.249.159 de Neiva, , fue vinculado a través de resolución No. 312 del 11 de mayo de 2017 como **Auxiliar II**, para realizar labores de apoyo a las actividades de investigación y responsable del manejo de los gastos generales del proyecto; actividades planteadas en el Plan Operativo y Plan financiero; que fueron avaladas por Nelson Dario Rincon Garcia que hizo las veces de Director investigador del Grupo Resurpaz, proyecto en formación llamado VÍCTIMAS Y TRIBUNAL DE LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.

Duración de actividades de apoyo de investigación: 15 de mayo del 2017 al 15 de Noviembre del año 2017.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva-Huila, catorce (14) días del mes de noviembre de 2017.

MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
Coordinadora Académica

Escuela Superior de Administración Pública

FORMANDO LÍDERES PARA EL BUEN GOBIERNO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

D.T 15.2.400

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO
NIT 813006956-2

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.249.159 de Neiva - Huila**, suscribió y ejecutó con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, el contrato **No. 108** de 2018 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de la Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestación de Servicios como Coordinador para la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades correspondientes a Bienestar Universitario y Egresados en el marco de las orientaciones dadas por la Dirección Nacional y Dirección Territorial

ACTIVIDADES:

Obligaciones Específicas:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta la política adoptada en el Plan Decenal de Desarrollo Institucional y los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2017-2018.
2. Elaborar el Proyecto de Presupuesto para el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Grupo de Bienestar Universitario, realizando la coordinación necesaria para su ejecución, con las unidades administrativas y académicas de la Sede Central y de las Direcciones Territoriales.
3. Programar, ejecutar y evaluar eventos con otras entidades sobre cultura, recreación y deporte, desarrollo humano, salud y promoción socio-económica para propiciar la integración interinstitucional y la promoción de la ESAP.
4. Controlar los procesos relacionados con la utilización de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados para el desarrollo de los programas de Bienestar Universitario, para que sean racionalmente manejados y así garantizar la correcta aplicación del Régimen Estudiantil y demás normas y procedimientos vigentes para esta área.
5. Divulgar y difundir los eventos y actividades programados, para lograr mayor participación de todos los estamentos de la Comunidad Esapista.
6. Presentar los informes estadísticos y de actividades, requeridos por otras dependencias de la ESAP y por organismos diferentes a ésta, en forma clara y oportuna, de acuerdo a los formatos incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP.
7. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias de los procesos académicos necesarios para el buen funcionamiento del CETAP Neiva.

Vigilada MinEducación

8. Recolección y entrega de informes requeridos por la sede Central y por la Dirección Territorial.
9. Garantizar acompañamiento de todas las actividades que se desarrollen en el CETAP NEIVA, gestionar portafolio de extensión y garantizar la calidad de los procesos educativos que se brindan en educación continua en procesos de capacitación y asesorías.
10. Atender la población estudiantil durante el tiempo del desarrollo de las tutorías que se adelantan en el CETAP Neiva.
11. Entregar los informes de las actividades con los respectivos soportes.
12. Al finalizar el contrato entregar la documentación digital y física de sus labores, de acuerdo con el sistema de gestión documental.
13. Apoyar los procesos de ingreso, desarrollo, bienestar y requeridos para el cumplimiento de la labor misional de la institución.
14. Asegurar el cumplimiento de los objetivos y funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión de la Territorial.
15. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($17´678.372.oo) MLC

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses y Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, sin exceder el 30 de diciembre del año 2018.

FECHA INICIACIÓN: 26 de Enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Julio del 2018

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los trece (13) días del mes de Agosto del 2018.

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Perdomo M.

Vigilada MinEducación

GOBIERNO
DE COLOMBIA
NIT 813006956-2

2.400

USCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO

CERTIFICA:

eñor **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía **'5.249.159 de Neiva - Huila**, suscribió y ejecutó con la Escuela Superior de ración Pública ESAP, el contrato No. **167** de 2018 **CONTRATO DE PRESTACIÓN VICIOS PROFESIONALES** de la Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo, con entes especificaciones:

): Prestación de Servicios profesionales para Coordinar las actividades ndientes a Egresados y Bienestar Universitario en el marco de las orientaciones or la Dirección Nacional y Dirección Territorial.

ADES:
ones Específicas:

ar el Plan Operativo Anual de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta la política en el Plan Decenal de Desarrollo Institucional y los lineamientos establecidos en e Acci6n 2017-2018.
'ar el Proyecto de Presupuesto para el desarrollo de los planes, programas y s del Grupo de Bienestar Universitario, realizando la coordinación necesaria para ción, con las unidades administrativas y académicas de la Sede Central y de las es Territoriales.
mar, ejecutar y evaluar eventos con otras entidades sobre cultura, recreaci6n y desarrollo humano, salud y promoción socio-económica para propiciar la n interinstitucional y la promoción de la ESAP.
lar los procesos relacionados con la utilización de recursos humanos, materiales, s y tecnológicos asignados para el desarrollo de los programas de Bienestar rio, para que sean racionalmente manejados y así garantizar la correcta del Régimen Estudiantil y demás normas y procedimientos vigentes para esta

ar y difundir los eventos y actividades programados, para lograr mayor ión de todos los estamentos de la Comunidad Esapista.
tar los informes estadísticos y de actividades, requeridos por otras dependencias P y por organismos diferentes a esta, en forma clara y oportuna, de acuerdo a los ncluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP.
llar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con naturaleza y el área de desempeño del cargo.

OTAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y L CIENTO SESENTA PESOS ($11.658.170.00) MCTE.

ENSUAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.866.763.00) MLC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato Cuatro (04) meses, y Seis (02) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, sin exceder el 15 de Diciembre del año 2018.

FECHA INICIACIÓN: 13 de Agosto de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de Diciembre de 2018

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del 2018.

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Perdomo M.

Vigilada MinEducación

GOBIERNO
DE COLOMBIA

15.1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO

CERTIFICA

Que el señor **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR** identificado con cedula 1.075.249.159, se desempeñó desde el 27 de febrero de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, como Joven Talento Nivel II reconocido mediante Resolución DT15-169 del 27 de Febrero de 2018, articulado al proyecto de investigación en modalidad de consolidado Estado y Poder- Resurpaz ***ID 107 "EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS COMO VICTIMA DE DAÑO COLECTIVO".***

Dada en Neiva a los 30 días del mes de enero de 2019.

MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
Directora Territorial

Vigilada MinEducación

D.T 15.2.400

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO
NIT 813006956-2

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.159 de Neiva, suscribió con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.041 de 2019**; con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestar Servicios profesionales para Coordinar las actividades correspondientes a Egresados y Bienestar Universitario en el marco de las orientaciones dadas por la Dirección Nacional y Dirección Territorial Huila-Caquetá.

ACTIVIDADES:

Obligaciones Específicas del Contratista: En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta la política adoptada en el Plan Decenal de Desarrollo Institucional y los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2017-2018.
2. Elaborar el Proyecto de Presupuesto para el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Grupo de Bienestar Universitario, realizando la coordinación necesaria para su ejecución, con las unidades administrativas y académicas de la Sede Central y de las Direcciones Territoriales.
3. Programar, ejecutar y evaluar eventos con otras entidades sobre cultura, recreación y deporte, desarrollo humano, salud y promoción socio-económica para propiciar la integración interinstitucional y la promoción de la ESAP.
4. Controlar los procesos relacionados con la utilización de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados para el desarrollo de los programas de Bienestar Universitario, para que sean racionalmente manejados y así garantizar la correcta aplicación del Régimen Estudiantil y demás normas y procedimientos vigentes para esta área.
5. Divulgar y difundir los eventos y actividades programados, para lograr mayor participación de todos los estamentos de la Comunidad Esapista.
6. Presentar los informes estadísticos y de actividades, requeridos por otras dependencias de la ESAP y por organismos diferentes a ésta, en forma

Vigilada MinEducación

clara y oportuna, de acuerdo a los formatos incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP.

7. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($28.380.954.oo) MCTE

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

FECHA INICIO: 15 de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de diciembre de 2019

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

CRISTHIAN ORLANDO VALENZUELA DIAZ
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Perdomo M - Apoyo Administrativo
Aprobó: Cristhian Orlando Valenzuela

Vigilada MinEducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

DT15.

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA, CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que el profesional en Administración Pública Territorial LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.159 es miembro del grupo de investigación de la ESAP RESURPAZ el cual hace parte del grupo Consolidado en Colciencias Estado y de Poder, Luis Alberto ha participado desde el año 2017 hasta le fecha en todas las actividades del grupo; su desempeño como investigador en la construcción de la memoria colectiva de la violencia en el Municipio de Algeciras ha sido muy importante. Por tanto se certifica su excelente participación y desempeño académico en todas las actividades designadas.

Se expide la presente constancia a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Vigilada MinEducación

NELSON DARIO RINCON GARCIA

Sede Territorial Huila – Caquetá - Bajo Putumayo
Calle 10 No. 5 – 92 Centro - Neiva
Teléfono (098) 721122
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior d
Administración Púb

EL PRESIDENTE SECCIONAL HUILA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE

-REGIONAL HUILA-

CERTIFICA QUE:

El señor, LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR identificado con cedul
de Neiva Huila, prestó sus Servicios Profesionales, contrat
honorarios mensuales de $3.300.000; cumpliendo las siguient
• Elaborar un plan operativo para los diferentes programas y
año.
• Realizar las funciones administrativas que correspondan a
• Ejecutar, evaluar y mejorar los procesos financieros lleva
• Controlar los procesos relacionados con la información de
estrategias, procedimientos y mecanismos de divulgación de
normatividad vigente.
• Programar, ejecutar y evaluar programas de mejora en la at
• Establecer, ejecutar y evaluar los procesos para la gestic
Reclamos y Sugerencias) de acuerdo a la normatividad vigent
• Controlar los procesos relacionados al Talento Humano, ing
desempeño, y demás necesarios en la empresa.

• FECHA INICIO: 1 de junio del 2018

• FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio del 2020

Se expide en la ciudad de Neiva (H), según solicitud del in
mes de agosto del 2020.

MIGUEL ELIAS MAYA PERDOMO
Presidente ACC-HUILA
CEL. 3136008482
www.acccamioneros.com

D.T 15.420.10

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO
NIT 813006956-2

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR,** identificado con cédula de ciudadanía **No.1.075.249.159 de Neiva Huila**, suscribió y ejecutó con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 065** del 2020; con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO TÉCNICO Y ORGANIZATIVO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO TERRITORIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INTERLOCUCIÓN, ENLACE, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DISPUESTAS ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESAP HUILA- CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO Y LOS NODOS-CETAP HUILA- CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO, QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y TERRITORIAL.

ACTIVIDADES:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Organizar un plan de trabajo operativo que describa las acciones de enlace, control y seguimiento a la ejecución del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial de acuerdo con los lineamientos del Departamento de Asesoría y Consultorías.
2. Asistir a las jornadas de inducción dispuesta para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial.
3. Realizar satisfactoriamente los cursos de capacitación dispuestos para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial.
4. Servir de enlace para la articulación de actividades entre la Dirección Territorial y los Nodo-CTAP.
5. Brindar apoyo administrativo en la conformación y vinculación de los equipos Nodo-CETAP.
6. Brindar apoyo en el control y seguimiento a la ejecución de los

Vigilada MinEducación

D.T 15.420.10

proyectos adelantados por el los nodos, así como apoyar la construcción de informes sobre el cumplimiento de metas de la Territorial a través del Proyecto

7. Mantener organizado el archivo de actas de trabajo de los equipos Nodo-CETAP.
8. Llevar el control, seguimiento y organización de los distintos cronogramas de trabajo de los equipos Nodo-CETAP.
9. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, de retroalimentación de los procesos desarrollados y avanzados en los que se le requiera.
10. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.600.000).

FECHA INICIO: 01 de septiembre del 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre del 2020

Se expide en la ciudad de Neiva (H), según solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero del 2021.

JOSE EDUARDO CORREDOR TORRES
Director

Proyecto: Cristhian Orlando Valenzuela – Coordinador Administrativo

Vigilada MinEducación

SOLUCIÓN PÚBLICA INTEGRAL

FUNDACIÓN
SOLUCIÓN PÚBLICA INTEGRAL
NIT. 901.300.261-1

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SOLUCIÓN PUBLICA INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT. 901.300.261-1

CERTIFICA QUE:

El señor, **LUIS ALBERTO AYALA CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.249.159** de Neiva Huila, prestó sus *Servicios Profesionales* Ad Honorem como *Coordinador Administrativo* cumpliendo las siguientes funciones:

- Efectuar el diagnóstico e implementación de los programas y actividades para el desarrollo de las diferentes políticas y el objeto social de la fundación, de acuerdo con la normativa y políticas establecidos.
- Gestión en la realización, evaluación y mejora de los programas, estrategias, campañas, proyectos y demás acciones necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto social y demás políticas de la fundación.
- Seguimiento, gestión, evaluación y mejora al procedimiento de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), y demás servicios de atención al público.
- Gestionar los debidos procesos en el manejo de la información, recepción y envío de documentos para los diferentes requerimientos en la fundación.
- Y demás funciones necesarias para el normal funcionamiento de la fundación

FECHA INICIO: 15 de julio del 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre del 2022

Se expide en la ciudad de Neiva (H), según solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero del 2023.

DIEGO ANDRES PALACIOS CALDERON
C.C. 7.716.767

Primero Neiva	**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**	**FOR-GDCO-26** **Versión:** 1 **Vigente desde:** Enero 05 del 2022

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El (la) suscrito (a) DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA, DIRECTOR TECNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **LUIS LABERTO AYALA CUELLAR** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.249.159 expedida en Neiva, Huila, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	ADMINISTRADOR PÚBLICO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA ARTICULACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES (GREMIOS, JUNTAS ACCION COMUNAL, CONSTRUCTORES, SECTORES ACADEMICOS, COMUNIDAD EN GENERAL) ASÍ COMO CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y DEMÁS INSTITUCIONES LOCALES EN LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIFICAMENTE EN LOS COMPONENTES RELACIONADOS A LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA**	X	

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA RELACIONADA**					
De un (01) año como Administrador Público con entidades públicas y/o privadas.					**SI**	**NO**
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**		
ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC SAS	05/01/2019	31/12/2019	11	26	X	
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRCIÓN PÚBLICA	26/01/2018	30/12/2018	8	4	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
...diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la A...

					X CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL			20		X	

Así las cosas, el contratista cumple con los requisitos de experiencia exigida para la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios.

Este documento se expide en la ciudad de Neiva, Agosto de 2023

NOMBRE: **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**
Cargo: Director Técnico de ordenamiento territorial

Revisó: **William R.**
Asesor Jurídico POT